

Pase sanitario. Acceso al lugar de trabajo.



¿Si un empleado no se vacunó, no puede ingresar a su lugar de trabajo? ¿Qué sanciones tendría, perder presentismo, le pueden negar entrar?

El pase sanitario, que se implementó a partir del 1º de enero de 2022, es para toda persona que haya cumplido 13 años y que asista a una actividad definida como de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario. En este caso, se deberá acreditar que tiene un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos 14 días antes de la actividad o evento.

Se debe mostrar el pase sanitario que acredita el esquema de vacunación completo al personal designado para su control antes del ingresar al evento o actividad.

La Resolución Conjunta N° 4/2021, establece en su art. 4 que: Los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente medida que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudieren originar a los empleadores o empleadoras.

El trabajador tendría que explicar por escrito por qué no se vacuna y la empresa podría evaluar su suspensión, como es un tema muy delicado, sería conveniente que lo analicen con el abogado de la empresa.